

### **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIÓNAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 30/ -2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

11 MAR. 2024

Visto; la solicitud, presentada por el servidor LIZANO CARHUAPOMA ISAAC, con el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel TA, nombrado en el Establecimiento de Salud I-3 Sapillica de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" — Sullana, quien solicita renovación de destaque al Establecimiento de Salud I-3 San José de la Dirección Regional de Salud Piura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Proveído Nº 001-2024 PIURA-GORE-DRSP-CSM-ESSJ, de fecha 12 de febrero del 2024 el Jefe del Establecimiento de Salud I-3 San José de la Dirección Regional de Salud Piura, emite **opinión favorable** para el destaque del servidor **LIZANO CARHUAPOMA ISAAC**, para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, con Oficio Nº 001-2024 E.S I-3 Sapillica, de fecha 28 de febrero del 2024 el Jefe del Establecimiento de Salud I-3 Sapillica de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, emite **opinión favorable** para el destaque del servidor **LIZANO CARHUAPOMA ISAAC**, para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, de acuerdo al artículo 80º del Decreto Supremo 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de destaque a los servidores y funcionarios en la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 80º del Reglamento de la Carrera Administrativa, el Destaque "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra Entidad a pedido de esta debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El Destaque no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 2.14 del Informe Técnico Nº035-2016-SERVIR/GPSC, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de recursos Humanos, se indica "de ello se advierte que el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiere su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente";

Que, en el numeral 2.15 del referido informe técnico se indica "al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen, caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción de omisión) tipificadas como faltas.

La Unidad de Recursos Humanos del **Establecimiento de Salud I-3 San José de la Dirección Regional de Salud Piura**, bajo responsabilidad, remitirá mensualmente los informes de asistencia y desempeño a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.







### **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIÓNAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 304 -2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

# Resolución Directoral

Sullana, 11 MAR. 2024

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR DESTAQUE, a partir del 11 de abril del año 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024, al servidor LIZANO CARHUAPOMA ISAAC, con el cargo de Técnico en Enfermería II Nivel TA, del Establecimiento de Salud I-3 Sapillica de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al Establecimiento de Salud I-3 San José de la Dirección Regional de Salud Piura.

Artículo 2º.- La dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, el record de asistencia del mencionado servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

Artículo 3º.- DISPONER, que el 01 de enero del 2025, el servidor antes mencionado deberá reincorporarse a su plaza de origen, Establecimiento de Salud I-3 Sapillica de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, quedando debidamente notificado a través de la presente Resolución, bajo su responsabilidad y de realizarse las acciones Administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

<u>Artículo 4º</u>.- NOTIFICAR, la presente al interesado, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN SUPRECIONAL DE SALUD DIRECCIÓN SUPRECIONAL DE SALUD LUCIANO CAS ALO COLOMBATI SULLANA UNA

Med. Mariano M. Yáñez Cesti

MMYC/CECA/YCHC



### **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIÓNAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL

(APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N°003-75 SA DS-P)

DESTINADO SUCESIVAMENTE

- 1).- DIRECCION GENERAL
- 2).- DIRECCION DE PERSONAL

3) -

SIGLAS Y Nº	LUGAR Y FECHA	PARA USO DE LA CENTRAL DE DOCUMENTACION										
		Fecha Recep	oción:	19/02/2024		Nº Exp.:	0648-2024					
	Sullana, febrero 2024	Recepcionista:				Fecha Registro Registrador:						
RUBRO	RUBRO I. DEL PRESUPUESTO Total Fijas:											
APELLIDOS PATERNO APELLIDO MATERNO (Y DE CASADA)						NOMBRES				NUMERO COLEGIO PROFESIONAL		
LIZANO CA				ARHUAPOMA		ISAAC						
				100								
RUBRO II. ACCIO	ON SOLICITADA											
Nombramiento Período De Prueba						Licencia Con Go	Licencia Con Goce De Haber Por			FECHA DE EFECTIVIDAD		
Contrato			Reasignacón			Licencia Sin Goce De Haber Por			Desde: 11/04/2024			
Promoción			Cese / Renuncia			Destaque X			Hasta:	31/12/2024		
RUBRO III. FUN	DAMENTACION Y OBSERVAC	IONES										
									N° DE PRO	GRAMAY/OS	UB - PROGRAMA	
ANTES	ESTABLECIMIEN		DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA									
Н												
PROPUESTA:	COPUESTA: ESTABLECIMIENTO I-4 SAN JOSE DIRECCION REGIO						UD PIURA					
	1											
B)	CARGO											
ANTERIOR:	TECNICA EN ENFERMERIA II					TA					VACANTER POR:	
PROPUESTA:												
			_				-					
RUBRO IV. FUN	DAMENTACION Y/ O OBSERV	ACIONES	_									
Con la opinòn favorable se eleva la presente Acción de Personal, para la continuación de los trámites correspondientes.												
RUBRO V. VISA	CION DE LA DEPENDENCIA O	RIGINADORA	2									
JEFE DE PERSONAL						JEFE DEPENDENCIA						
FIRMA  DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA						FIRMA  DIRECCIAN PROMISE AND						
SELLO							Med. May DIRECTOR GENERAL COMP. 40291					
FECHA  C.C.P. N° 2702						FECHA						
RUBRO VI. AUTORIZACION												
FIRMA.						FIRMA  DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  LUCIANO CASTILLO TOLONNA" - SULLANA  ETURA						
SELLO						SELLO Med. Mariano M. Yáñez Cost DIRECTOR GENERAL CMP. 40291						
FECHA												